



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. **María Teresa ANGULO ROMERO**, Diputada por Badajoz, Dña. **Pilar MARCOS DOMÍNGUEZ**, Diputada por Madrid, D. **José ORTIZ GALVÁN**, Diputado por Cádiz, D. **Fernando GUTIÉRREZ DÍAZ DE OTAZU**, Diputado por Melilla, Dña. **Ana Belén VÁZQUEZ BLANCO**, Diputada por Ourense, D. **Carmelo ROMERO HERNÁNDEZ**, Diputado por Huelva, D. **Carlos ROJAS GARCÍA**, Diputado por Granada, D. **Guillermo MARISCAL ANAYA**, Diputado por Las Palmas, Dña. **Marta GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, Diputada por La Coruña, Dña. **María Auxiliadora PÉREZ DÍAZ**, Diputada por Las Palmas, Dña. **Belén HOYO JULIÁ**, Diputada por Valencia, D. **Javier BAS CORUGEIRA**, Diputado por Pontevedra y Dña. **VALENTINA MARTINEZ FERRO**, Diputada por LA CORUÑA, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desean obtener **respuesta por escrito**.

El pasado 8 de Junio de 2.020 el Director General de Migraciones, adscrito al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, dictó las Instrucciones DGM 4/2020 sobre la flexibilización del requisito de medios suficientes en la tramitación de autorizaciones de residencia por reagrupación familiar.

Dichas instrucciones se justifican en el contexto de la situación de excepcionalidad derivada de la crisis sanitaria del Covid19. Por tanto, como quiera que dicha situación de excepcionalidad va superándose, motivo por el que el Gobierno ha establecido límites temporales a las medidas aprobadas para paliar los efectos laborales y económicos consecuencia de esta crisis sanitaria para



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

empresas, trabajadores, autónomos.. (ERTES, Prestaciones por Cese de actividad...),

¿Qué fecha de vigencia ha establecido la Dirección General de Migraciones a las medidas extraordinarias de flexibilización contenidas en las Instrucciones DGM 4/2020, y con ello de vuelta a la aplicación de los criterios ordinarios originariamente establecidos para acreditar los requisitos de medios suficientes en la tramitación de autorizaciones de residencia por reagrupación familiar?.

Madrid, 15 de junio de 2020

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo:

LOS DIPUTADOS

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530

C.DIP 38709 15/06/2020 11:45